

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 836/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRÉ**

No 836/07

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 1272/07 de 07 de diciembre de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 319/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "RESTAURACIÓN FUENTE DE LAS MUSAS Y LAGUNA TORRE EIFEL (PARQUE BOLIVAR)", se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 13.0006.000, partida 42310, fuente 41-113, con un presupuesto de Bs. 70.000.- (SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante la 5ª Convocatoria Pública No 319/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, la Comisión Calificadora, instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente **Empresa Unipersonal AGUA Y RIEGO ACCIÓN PARA EL DESARROLLO A & R**, representado por la Sra. Silvana Rosario Huici Pinto.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 761a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "RESTAURACIÓN FUENTE DE LAS MUSAS Y LAGUNA TORRE EIFEL (PARQUE BOLIVAR)" D-3, con un precio de Bs. 68.965,45.- (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 45/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Unipersonal AGUA Y RIEGO ACCIÓN PARA EL DESARROLLO A&R, representado por la Sra. Silvana Rosario Huici Pinto, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 23 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los art. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 319/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Requerimiento y Pliego de Especificaciones Técnicas (a fs. 1 a 48)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 156 y 157)
- Nota de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 158)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 160)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs. 161)
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA (a fs. 170)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 162)
- Póliza Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 189)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 166)

R.M. 7172
20 de Mayo 1809



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 836/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 49)
- Una propuesta como excepcionalidad
- Acta de cierre de propuestas (a fs. 129)
- Acta de apertura de propuestas (a fs. 130)
- Cuadro Comparativo (a fs. 154)
- Evaluación técnica y verificación de documentos (a fs. 153 y 155)
- Carta de presentación de la propuesta (a fs. 134 a 151)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 319/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la Empresa Unipersonal AGUA Y RIEGO ACCIÓN PARA EL DESARROLLO A & R, representado por la Sra. Silvana Rosario Huici Pinto, para la ejecución del proyecto "RESTAURACIÓN FUENTE DE LAS MUSAS Y LAGUNA TORRE EIFEL (PARQUE BOLIVAR)", con un costo de Bs. 68.965,45.- (BOLIVIANOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 45/100), a un plazo de ejecución de 23 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fider Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL